



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 65-2025 Permiso de uso de suelo Erhardt Gisela Natali

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Gisela Natali Erhardt el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad de alquiler del salón de eventos “Aires de Campo”, ubicado sobre Ruta 12, Km. 402,5 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.07.29 10:15:42 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.07.29 10:27:46 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.07.29 10:27:52 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Gisela Erhardt-Aires de Campo

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gisela Natalí Erhardt bajo Expte. N°17.863/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Erhardt Gisela Natali, titular del salón de eventos "Aires de Campo", solicitó a este cuerpo autorización para cumplir con eventos previamente contratados para el período comprendido entre el 8 de agosto de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que los eventos agendados y abonados con anticipación involucran compromisos asumidos con terceros que se verían perjudicados en caso de suspensión.

Que ha ingresado a este Concejo Deliberante el Expte. N°6452/2025 presentado por los vecinos Martin Rogelio Folmer y María Noel Venutti, quienes presentan denuncias sobre ruidos molestos ocasionados por el salón de eventos "Aires de Campo", en el expediente administrativo "Folmer, Martín y Otra – s/Denuncia" Expte. N°010/2025 – GDE: EX2025-00000676-MUNICRESPO-JF.

Que la titular del establecimiento se compromete por escrito a no realizar nuevos eventos luego del 31 de enero de 2026, hasta tanto se ejecuten las obras necesarias y se regularice la situación legal y técnica del local.

Que vencido el plazo otorgado, el salón deberá culminar toda actividad hasta tanto se presente y apruebe el Estudio de Impacto de Vecindad (CoV) y se realicen las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y evitar molestias a los vecinos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la Sra. Erhardt Gisela Natali CUIT: 27-31788582-8, propietaria de "Aires de Campo", ubicado en Ruta 12Km 402,5, zona urbanizable de la ciudad de Crespo, el permiso de uso para desarrollar la actividad de salón de eventos hasta el 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º: El incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza implicará la revocación automática de la autorización y habilitará al Municipio a aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente al Juzgado de Faltas, la Guardia Urbana Municipal, y las áreas correspondientes para su control y fiscalización.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.07.28 08:56:48 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.07.28 09:10:43 ART
Location: Crespo